

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 18/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General N° 2874/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, mediante la cual remite para su conocimiento a Señora Silvana Mucarzel Demetry Presidenta del Concejo Municipal, con referencia “Remite para su conocimiento y tratamiento el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 10, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz (SIB-SC)”, Mediante la cual señala, “Mediante la presente, tengo a bien remitir a su autoridad para conocimiento y tratamiento del Pleno del Concejo Municipal”, “El Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 10, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz (SIB-SC)”.

CONSIDERANDO:

Que, LA Constitución Política del Estado en su Artículo 18 determina en sus párrafos: I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para ratificar Convenios y dictar Resoluciones Municipales.

Que, el Informe Técnico I.T.DFIA N° 05/2024 de fecha 18 de julio de 2024, recomienda elevar el presente informe técnico para su análisis, consideración y posterior aprobación de la MAE de acuerdo a la norma establecida.

Que, el Informe Legal de Viabilidad I.L.DFIA n° 06/2024 de fecha 18 de julio de 2024, recomienda elevar el presente informe, el informe técnico, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 10, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz (SIB-SC) y documentación adjunta de respaldo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su consideración, informe correspondiente, para que con ello se pueda ser firmado por la MAE.

Que, EL INFORME LEGAL/D.G.A.J./R.P./N° 162/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, Recomienda remitir la carpeta con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a Ley.

Que, el objeto del referido Convenio es establecer una alianza estratégica de Cooperación Interinstitucional, para tratar temas de interés recíproco, con el propósito de impulsar y unificar esfuerzos dirigidos a fortalecer y desarrollar acciones, actividades y proyectos en beneficio del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Convenio tendrá una duración de 2 años, con posibilidad de renovación.

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias, llevarán adelante los planes, programas y proyectos promoviendo el desarrollo humano en su jurisdicción, suscribiendo para ello Convenios para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



RESUELVE:

PRIMERA. - RATIFICAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz (SIB-SC), que tiene por objeto establecer una alianza estratégica de Cooperación Interinstitucional, para tratar temas de interés recíproco, con el propósito de impulsar y unificar esfuerzos dirigidos a fortalecer y desarrollar acciones, actividades y proyectos en beneficio del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de octubre de 2025

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

